

tan excesivo num. de taullas, de que se compone esta huerta, no higuas  
le en la contribucion de las mondas, y menos cuenta la Camidad para el;  
y que aunque se quieren sentar por un fin, para que el superavit de  
unos gastos, sirviese para otros, lo resistian los contribuyentes con el Su-  
to motivo de no ser estable la posesion de las taullas en los sucesos em-  
patronados; ademas que indispensable. seria dilatada la cobranza, y con-  
exceder costas, que excederian al repartimiento, con otros, que se demar-  
considerar. = Para que N. S. se pudiese representar a Su Mage-  
y reportar los Contemplares, con todo esto fundam. en de que se sirva continuar la Imposicion  
de la Sena y Cauera se por sea el medio mas equivo, permanente, sua-  
ve, y general, y que como tal en todo el tiempo, que ha corrido que pasa  
de quatiocientos años, no se ha hallado perjuicio alguno; antes se teni-  
dore por los antiguos Capitulares de esta Pavia, por el mas  
Justo, y conueniente; y para obiar el que se ha seguido de lo propio has-  
ta aqui, se soluce sea en la Corte, y pecado con el duplo en uno, y otro  
genero, o como N. S. contemplare, y fuere seruido; Pus el animo de el  
que dice ha sido, y es exponer un desnudo hecho, que ha mouido, y mue-  
be a su conta Intelligenza de =

